

VERIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN
DEPARTAMENTO DE TRÁFICO QUE OPERA EN EL AREA DE
TRÁFICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 394 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, **28 DIC 2007**
Vistos:

El Informe N° 456-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 073-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 29 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020696 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Chalacas Unidas" con sede institucional en Av. Iquitos Mz. J-9 Lt. 27 Mi Perú – Ventanilla; el Informe N° 438-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Padilla Camini
ABOGADA

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
UN ORIGINAL QUE OBEDECE AL ANEXO
DE LA ORDENANZA REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ BERMÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "**Chalacas Unidas**" con sede en Av. Iquitos Mz. J-9 Lt. 27 Mi Perú - Ventanilla, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Carmen Díaz Rojas	DNI: 25825861
Vice-Presidente:	Elsa Quezada Liñan	DNI: 25723623
Sec. de Organización:	Dina Cadenillas Ponte	DNI: 32611331
Sec. de Actas:	Florencia Angeles Bacas	DNI: 09376990
Sec. de Economía:	Liria Hidalgo Arevalo	DNI: 23008632
Fiscal:	Roland Del Aguila Atac	DNI: 06771675
Vocal:	Laura Valverde Ramírez	DNI: 09921423
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	María Guillermo Bartolomé	DNI: 25817662
Sec. de Bienestar Social:	Cinthia Leiva Díaz	DNI: 44823202


ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "**Chalacas Unidas**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanesa Padilla Camino
ABOGADA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social